RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GRUPO CA-7015 (104 VPA), EN LA BARRIADA DE LA ATUNARA DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Actuación: 6286
Expediente: 2025/001386 CONTR 2025 608264

1.- Con fecha de 28 de septiembre de 2025 se dictó Resolución del Director Provincial de AVRA en Cádiz de Inicio del Expediente de Contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GRUPO CA-7015 (104 VPA), EN LA BARRIADA DE LA ATUNARA DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

2.- Se solicitó al Área de Gestión Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones derivadas de la contratación de las citadas obras, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 28 de septiembre de 2025. Dicho contrato, tiene reservado crédito en el programa GIRO de la Junta de Andalucía, con el siguiente número contable de Documento A: CONT 2025 0122215299.

3.- Con fecha de 1 de octubre de 2025 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de aprobación del Expediente de Contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación y aprobación del gasto, por un presupuesto máximo de licitación de 43.906,76 € (IVA excluido) y con un valor estimado de 43.906,76 €, siendo su plazo máximo de ejecución de dos meses.

4.- Plazo de finalización de presentación de ofertas: Conforme al anuncio publicado el 2 de octubre de 2025 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2025.

5.- Reunidos el Director Provincial, con la asistencia del Jefe del Departamento de Gestión, Rafael Fernández Cubero y el Técnico de Gestión, Antonio Maestre Cernadas, para la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO del procedimiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025, se admitió a la apertura electrónica las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA Y HORA ENTRADA EN REGISTRO	EMPRESA
1	2025999012538208	27/10/25 23:13	B75464487/GRUPO ARROYO IMPERMEABILIZACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA
2	2025999012539529	28/10/25 08:05	B93159820/REHABILITACIONES HORMIA SL

A continuación, respecto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas que se encuentran establecidos en el Anexo I- 7 del PCAP, el resultado de las ofertas presentadas y que se admitieron con la documentación acreditativa de los elementos que conforman la misma es el siguiente:

Nº	Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	MEJORA TÉCNICA 2	MEJORA TÉCNICA 2	MEJORA TÉCNICA 3
1	B75464487/GRUPO ARROYO IMPERMEABILIZACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA	35.875,80€		X	X
2	B93159820/REHABILITACIONES HORMIA SL	43.906,75 €			

A continuación se dio traslado a la Sección Técnica de AVRA en Cádiz para la evaluación de las ofertas conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, para la valoración de las proposiciones económicas, conforme a los criterios previstos en el Anexo I.7.A recabando cuantos informes técnicos estimen pertinentes y, en su caso, determinando aquellas proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos conforme al Anexo I.7.B, requiriendo las justificaciones pertinentes en caso de ser necesario.

6.- En sesión del 30 de octubre de 2025, a la vista del informe de la Sección Técnica, no existiendo ninguna oferta incursa en valores anormalmente bajos, y conforme al informe de valoración emitido por dicha Sección Técnica, propuso al Órgano de Contratación lo siguiente:

***Primero**- Congruentemente con lo indicado, una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone al Órgano de Contratación aprobar la clasificación de las ofertas por orden decreciente que a continuación se relaciona:*

N.º	***EMPRESA***	***OFERTA***	***%BAJA***	***VALORACIÓN FINAL***
1	*B75464487 – GRUPO ARROYO IMPERMEABILIZACIONES Y MANTENIMIENTOS S.L.*	*35.875,80 €*	*18,29 %*	*90,00*
2	*B93159820 - REHABILITACIONES HORMIA S.L.*	*43.906,76 €*	*0,00 %*	*0,00*

***Segundo**- En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I.7 del PCAP, considerar como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Oferta presentada por la empresa **B75464487 – GRUPO ARROYO IMPERMEABILIZACIONES Y MANTENIMIENTOS S.L.**, por un importe de 35.875,80 €, IVA excluido, un plazo de ejecución de 2 meses y con una valoración global de 90 puntos sobre un total de 100, proponiéndose al órgano de contratación su adjudicación, previo requerimiento de la documentación especificada en la cláusula 10.4.2 del PCAP, en los términos y plazos fijados en el mismo.*

7.- En Resolución de fecha 30 de octubre de 2025, vista la propuesta formulada en el Acta n.º 2 de la licitación, el Órgano de Contratación clasificó las ofertas presentadas conforme al siguiente orden decreciente:

N.º	EMPRESA	OFERTA	%BAJA	VALORACIÓN FINAL
1	B75464487 – GRUPO ARROYO IMPERMEABILIZACIONES Y MANTENIMIENTOS S.L.	35.875,80 €	18,29 %	90,00
2	B93159820 - REHABILITACIONES HORMIA S.L.	43.906,76 €	0,00 %	0,00

Acordando considerar como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Oferta presentada por la empresa **B75464487 – GRUPO ARROYO IMPERMEABILIZACIONES Y MANTENIMIENTOS S.L.,** por importe de 35.875,80 €, IVA excluido, un plazo de ejecución de 2 meses y con una valoración global de 90 puntos sobre un total de 100.

Asimismo, acordó requerir a dicha empresa para que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara la documentación especificada en la cláusula 10.4.2 del PCAP, en los términos y plazos fijados en el mismo.

8.- Tras un primer requerimiento efectuado el 30 de octubre y no ser completa la documentación, se realizó un segundo el 12 de noviembre. Cumplimentado el requerimiento en plazo, una vez examinada la documentación exigida, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, se acordó lo siguiente:

Primero.- *Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado: OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GRUPO CA-7015 (104 VPA), EN LA BARRIADA DE LA ATUNARA DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, a la mercantil* ***B75464487 – GRUPO ARROYO IMPERMEABILIZACIONES Y MANTENIMIENTOS S.L.,*** *por un importe de 35.875,80 €, IVA excluido, un plazo de ejecución de 2 meses y con una valoración global de 90 puntos sobre un total de 100, conforme a la oferta realizada.*

Segundo.*- Proponer al Técnico medio de edificios de AVRA en la Sede del Campo de Gibraltar en Algeciras, Alvaro Melero Peña como responsable del contrato.*

De conformidad con lo propuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, en la Cláusula 10.5 del PCAP que rige el procedimiento así como en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado: OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GRUPO CA-7015 (104 VPA), EN LA BARRIADA DE LA ATUNARA DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, a la mercantil **B75464487 – GRUPO ARROYO IMPERMEABILIZACIONES Y MANTENIMIENTOS S.L.**, **por un importe de 35.875,80 €, IVA excluido, un plazo de ejecución de 2 meses** y con una valoración global de 90 puntos sobre un total de 100, conforme a la oferta realizada.

SEGUNDO.- Nombrar como responsable del contrato al Técnico medio de edificios de AVRA en la Sede del Campo de Gibraltar en Algeciras, Álvaro Melero Peña.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en su caso, con las advertencias legales que correspondan y publicarla en el perfil del contratante (Artículo 151.1 de la Ley 9/2017).

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo. La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.2. y podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153 de la Ley 9/2017 y cláusula 10.7 del PCAP).

QUINTO.- Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la Ley 9/2017).

SEXTO.- En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, se entenderá que esta ha retirado su oferta, pudiendo en tal caso el órgano de contratación proceder en los términos que resultan de la cláusula 10.6.d) del PCAP.

Contra la Resolución de adjudicación, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Raúl Ángel Román Holgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CÁDIZ